



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0367-2021-MPH/ALC.

Huancabamba, 16 de setiembre del 2021

### VISTO:

El expediente con registro N° 3493-2021-MPH/TD, de fecha 31 de Agosto del 2021, a través del cual el Ciudadano; **RUBEN SUAREZ ALBERCA** Identificado con **DNI N° 80583108**, Secretario General del Sindicato en Construcción Civil de la Provincia de Huancabamba; solicita apoyo económico con pasajes para la ciudad de lima y viáticos, para sustentación de pliego de reclamos del Sindicato de la provincia de Huancabamba con la CAPECO, a la vez, recoger un apoyo brindado a la organización.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el documento del visto, el Ciudadano; **RUBEN SUAREZ ALBERCA** Identificado con **DNI N° 80583108**, Secretario General del Sindicato en Construcción Civil de la Provincia de Huancabamba; solicita apoyo económico con pasajes para la ciudad de lima y viáticos, para sustentación de pliego de reclamos del Sindicato de la provincia de Huancabamba con la CAPECO, a la vez, recoger un apoyo brindado a la organización.

Que, mediante Informe N° 0770-2021-MPH-GDSE-ODS/RGDCPR, de fecha 22 de setiembre del 2021, en relación a la petición de apoyo económico que solicita el Ciudadano; **RUBEN SUAREZ ALBERCA** Identificado con **DNI N° 80583108**, Secretario General del Sindicato en Construcción Civil de la Provincia de Huancabamba; solicita apoyo económico con pasajes para la ciudad de lima y viáticos; la Jefa (e) de la Oficina de Desarrollo Social, **Bach. ROSA GUISELLA DEL CARMEN PUSMA RODRIGUEZ**, realizo las coordinaciones respectivas con Alta Dirección el mismo que fue aprobado por el monto de **S/. 1,000.00 (MIL CON 00/100 soles)** en función a la Disponibilidad Presupuestal elevando al Gerente de Desarrollo Socioeconómico los actuados respectivos;

Que, el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, Ing. Wilmer Labán Pintado, a través del Proveído, de fecha 22 de setiembre 2021, solicita a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto la respectiva Cobertura Presupuestal; para atender la solicitud de el Ciudadano; **RUBEN SUAREZ ALBERCA**;

Que, con Informe N° 0939-2021-MPH-GPyP/MPCHP, la CPC. Milena Paola Chunga Purizaca – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, eleva a la Gerencia Municipal su opinión para atender el pedido formulado el Ciudadano; **RUBEN SUAREZ ALBERCA** Identificado con **DNI N° 80583108**, Secretario General del Sindicato en Construcción Civil de la Provincia de Huancabamba; solicita apoyo económico con pasajes para la ciudad de lima y viáticos; precisando que de acuerdo al Art. 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias aprobadas con Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; así como del numeral 41.1 y 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 14410– Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y en razón de los documentos de la referencia, se remite la Certificación Presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ **META** : 0031 APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 09 Recursos Directamente Recaudados
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.5 Otros Gastos



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0367-2021-MPH/ALC.

(Pág. 02)

- ✓ Especifica del Gasto : 2.5. 31.199 A Otras Personas Naturales
- ✓ MONTO : hasta por un monto total de S/. 1, 000.00 ( MIL CON 00/100 Soles);

Que de otro lado, se precisa que la Certificación Presupuestal en mención, no constituye por sí sola sustento para la ejecución del gasto, ni convalida los actos o acciones que no sujeten a la normatividad vigente, debiendo para tal efecto observar los requisitos esenciales y las formalidades impuestas por las Normas Legales aprobadas para los fines correspondientes;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 009, adoptado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 002 de fecha 26 de enero del 2019; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores a través de Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo opinado por la Gerencia Desarrollo Socioeconómico y por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER** el apoyo económico por el importe de S/. 1, 000.00 (MIL CON 00/100 SOLES), al Ciudadano; **RUBEN SUAREZ ALBERCA** Identificado con DNI N° 80583108, Secretario General del Sindicato en Construcción Civil de la Provincia de Huancabamba; para cubrir con pasajes a la ciudad de Lima y viáticos, para sustentación de pliego de reclamos del Sindicato de la provincia de Huancabamba con la CAPECO, a la vez, recoger un apoyo brindado a la organización.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la siguiente cadena presupuestal:

- ✓ META : 0031 APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL
- ✓ Fuente de Financiamiento : 09 Recursos Directamente Recaudados
- ✓ Tipo de Transacción : 5 Gastos Corrientes
- ✓ Genérica del Gasto : 2.5 Otros Gastos
- ✓ Especifica del Gasto : 2.5. 31.199 A Otras Personas Naturales

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración el giro del apoyo otorgado, observando a su vez la correcta afectación, y rendición documentada del gasto efectuado, en concordancia a lo establecido en las Normas Generales de Tesorería.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Ciudadano; **RUBEN SUAREZ ALBERCA** Identificado con DNI N° 80583108, Secretario General del Sindicato en Construcción Civil de la Provincia de Huancabamba; así como a las áreas administrativas competentes de la entidad para los trámites que correspondan.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

- C.c.
- ✓ GM.
- ✓ CAJ.
- ✓ G. ADM.
- ✓ GPP.
- ✓ GDSE
- ✓ Oficina de Tesorería.
- ✓ Portal Web.
- ✓ Archivo (2)
- IBN/Alcalde
- SEC/Tym

REGIÓN V. LA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA  
Lic. *[Firma]*  
ALCALDE